

AUTO INTERLOCUTORIO - POSFALLO

Radicado No. 70001-31-21-002-2018-00065-00

Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: SONIA SOFÍA REBOLLO TOBIAS.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: CASA LOTE CHENGUE (FMI No. 342-36987)

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo informado por Secretaria de Planeación del Municipio de Ovejas – Sucre, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ovejas, Sucre, y por considerarlo pertinente se procederá a fijar fecha para la entrega del predio “Casa Lote Chengue”.

Así las cosas, se le requerirá a la a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar y a la Secretaría de Planeación del Municipio de Ovejas – Sucre, que se sirva llevar a cabo las gestiones necesarias a efectos de culminar dicha diligencia de manera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **once (11) de julio de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para realizar audiencia de coordinación de entrega del predio denominado “Casa Lote Chengue”, con FMI No. 342-36987, ubicado en la Vereda Chengue del Municipio de Ovejas – Sucre, a favor de la restituida.

SEGUNDO: En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Ovejas, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

TERCERO: Requerir nuevamente a la Secretaria de Planeación del Municipio de Ovejas – Sucre, para que en el término de la distancia, una vez recibida la respectiva comunicación, de cumplimiento a lo solicitado en auto anterior, esto es, informe con destino a la presente actuación, si el predio objeto de restitución denominado “Casa Lote Chengue”, con FMI No. 342-36987, ubicado en la Vereda Chengue del

Municipio de Ovejas – Sucre, es Urbano o Rural, a fin de tener certeza sobre la entidad que le corresponde verificar los requisitos correspondiente para que el mismo sea adjudicado.

CUARTO: Por Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto a las partes y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

PRAM/VMI.

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6687171a7dd8cdae35e62f3ba48e7e8e155368e9f6f718c1f5989800376e3297

Documento generado en 22/06/2023 09:32:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>